



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 272 -2015/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 011-2015/SUNAT, QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PERÍODO 2015 – 2018 Y EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 012-2015/SUNAT, QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2015

Lima, 30 SET. 2015

VISTO:

El Informe N.º 026-2015-SUNAT/1K1000 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 011-2015/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el período 2015 – 2018;

Que el Anexo 2 de la referida Resolución de Superintendencia, establece la Matriz de Objetivos, Indicadores y Metas del PEI 2015 – 2018, fijando entre otros, las metas de los Indicadores Estratégicos “Tiempo Total del Proceso de Importación” e “Ingresos recaudados por la SUNAT”;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 012-2015/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N.º 240-2015/SUNAT, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el año 2015;

Que el Anexo 1 de la mencionada Resolución de Superintendencia establece los Indicadores y Metas del POI para el año 2015; de los cuales forma parte el Indicador Operativo “Tiempo Total del Proceso de Importación”;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento tiene como función supervisar el proceso de formulación, consolidación y actualización del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y otros que no



competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales, y proponerlos a la Alta Dirección para su aprobación;

Que conforme a lo señalado en el Informe N.º 026-2015-SUNAT/1K1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, elaborado considerando lo requerido por el Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico a través de los Memoranda N.ºs 069-2015-SUNAT/500000 y 070-2015-SUNAT/500000, se recomienda modificar las metas del Indicador Estratégico "Tiempo Total del Proceso de Importación" contenidas en el PEI 2015 – 2018 y el POI 2015, y las metas propuestas del Indicador Estratégico "Ingresos Recaudados por la SUNAT" contenidos en el PEI 2015 – 2018;

Que en ese sentido, de acuerdo al Informe N.º 026-2015-SUNAT/1K1000, resulta necesario modificar el Anexo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 011-2015/SUNAT que aprueba el PEI de la SUNAT para el período 2015 – 2018; así como también, modificar el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 012-2015/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N.º 240-2015/SUNAT, que aprueba el POI de la SUNAT para el año 2015;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Anexo 2 – Indicadores y Metas de la Resolución de Superintendencia N.º 011-2015/SUNAT que aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el período 2015 – 2018 conforme al Anexo A que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Modificar el Anexo 1 – Indicadores y Metas de la Resolución de Superintendencia N.º 012-2015/SUNAT que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2015, conforme al Anexo B que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


MIGUEL ARMANDO SHULCA MONGE
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

